



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0134-2025-MPLP/OGA.

Tingo María, 12 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 574-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 29 de abril de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la Evaluación de Reconocimiento de Deuda del **SERVICIO DEL 40 % CUARENTA (SEGUNDO PAGO) POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO HIDRÁULICO EN REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA" CUI N° 2079224**. Asimismo, con Informe N° 01091-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 23 de abril de 2025, el Sugerente de Estudios y Ejecución de Obras, dispone la Conformidad de pago por Reconocimiento de Deuda, a favor del señor **PEDRO ANGEL VEGA PRINCIPE**, ascendente a la suma de **S/ 15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 33, "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gastos de conformidad con los créditos presupuestados autorizados en las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, mediante Carta N° 06-2024/PVP, de fecha 02 de diciembre de 2024, el señor **PEDRO ANGEL VEGA PRINCIPE**, con RUC N° 10436628191, presenta su solicitud del segundo pago por el **SERVICIO DEL 40 % CUARENTA (SEGUNDO PAGO) POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO HIDRÁULICO EN REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA" CUI N° 2079224**.

Que, mediante Informe N° 00998-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP-TM, de fecha 10 de abril de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, solicita la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de **S/ 15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor del señor **PEDRO ANGEL VEGA PRINCIPE**, por el **SERVICIO DEL 40 % CUARENTA (SEGUNDO PAGO) POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO HIDRÁULICO EN REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA" CUI N° 2079224**.

Según el Informe N° 754-2025-OFP-OGPP-MPLP/TM, de fecha 21 de abril de 2025, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, remite la asignación presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N° 574-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 29 de abril de 2025, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento, solicita el Reconocimiento de Deuda, por el **SERVICIO DEL 40 % CUARENTA (SEGUNDO PAGO) POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO HIDRÁULICO EN REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA" CUI N° 2079224**, por el monto de **S/ 15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor del señor **PEDRO ANGEL VEGA PRINCIPE**.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0134-2025-MPLP/OGA.**

Asimismo, con el Informe N° 01091-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 23 de abril de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, da la respectiva **CONFORMIDAD DE PAGO** por el monto ascendente a la suma de S/ 15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), por el **SERVICIO DEL 40 % CUARENTA (SEGUNDO PAGO) POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO HIDRÁULICO EN REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA" CUI N° 2079224, a favor del señor PEDRO ANGEL VEGA PRINCIPE.**

Mediante el Proveído S/N de fecha 29 de abril de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita al Especialista Jurídico, la Evaluación y opinión legal correspondiente.

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, de acuerdo con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada Ley, establece que: "Los gastos Comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Máxime, con **Opinión Legal N° 30-2025-OGA-EJ-MPLP/TM** de fecha 12 de mayo de 2025, la Especialista Jurídica responsable refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y Opinión Legal del expediente y del contenido en el Informe N° 574-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 29 de abril de 2025, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento, así como el Gerente de Estudios y Ejecución de Obras mediante el Informe N° 01091-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 23 de abril de 2025, se colige que requiere que se efectúe el pago por Reconocimiento de Deuda por el **SERVICIO DEL 40 % CUARENTA (SEGUNDO PAGO) POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO HIDRÁULICO EN REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA" CUI N° 2079224, el monto de S/ 15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del señor PEDRO ANGEL VEGA PRINCIPE.**

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, **Artículo Segundo**, con el cual se aprueba la **DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ítem b)**, sobre el procedimiento de **RECONOCER, DEUDA PROVENIENTE DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTOS ANTERIORES, RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR ENRQUECIMIENTO SIN CAUSA, (...);**

Pag.03/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0134-2025-MPLP/OGA.**
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2024, el monto de S/ 15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor PEDRO ANGEL VEGA PRINCIPE de la SERVICIO DEL 40 % CUARENTA (SEGUNDO PAGO) POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO HIDRÁULICO EN REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA" CUI N° 2079224. En mérito al Informe N° 574-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 29 de abril de 2025, del Gerente de la Oficina Abastecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribucion
O.G.A
O.L.P
O.G.P.P.
O.P
O.A
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Uc. Adm. Juan Carlos Guerrero Ochoa
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Construyendo
la Tingo María